

“Normativa que le sea de aplicación”
(Artículo 6 de la Ley de Transparencia)
COMPañÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.

COMPañÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A., como sociedad mercantil cuyo capital pertenece en su integridad al Ayuntamiento de San Sebastián, está sujeta, fundamentalmente:

- (i) a la normativa de aplicación a las sociedades que forman parte del sector público local;
- (ii) a la normativa mercantil reguladora de la ley de sociedades de capital (y más concretamente de las sociedades anónimas), modalizada en aquellas cuestiones en que la normativa de régimen local prevé especialidades;
- (iii) por la normativa sectorial reguladora del servicio de transporte urbano de viajeros. Se indican a continuación las principales normas que regulan el servicio de transporte urbano de viajeros que presta COMPañÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.:
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
 - Ley 4/2004, de 18 marzo, del Transporte de Viajeros por Carretera del País Vasco.
 - Ley 16/1987, de 30 julio, de la Ordenación de los Transportes Terrestres, en su redacción última, dada por la Ley 9/2013, de 4 de julio.
 - Decreto 51/2012, de 3 abril, del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco, que aprueba el Reglamento de Transporte de Viajeros por Carretera.
 - Real Decreto 1211/1990, de 28 septiembre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres.
 - Reglamento del Servicio de Transporte Público Urbano de Donostia-San Sebastián, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, de fecha 13 de julio de 2001 y publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa número 156, el 16 de agosto de 2001, modificado parcialmente por acuerdo del Pleno del citado Ayuntamiento, de 27 de diciembre de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa número 11, de 17 de enero de 2006.

* * * *